

AVANCES DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO

Concón-Quintero-Puchuncaví

Mayo 2021

PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO



DECLARACIÓN DE ZONA SATURADA / LATENTE

El año 2015 se declara zona saturada por material particulado fino MP2.5, como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile  Legislación chilena 

Tipo Norma	:Decreto 10
Fecha Publicación	:09-06-2015
Fecha Promulgación	:02-03-2015
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y LATENTE COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, Y ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ
Tipo Versión	:Única De : 09-06-2015
Inicio Vigencia	:09-06-2015
Id Norma	:1078252
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1078252&f=2015-06-09&p=

DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y LATENTE COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, Y ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

Núm. 10.- Santiago, 2 de marzo de 2015.

Visto:

Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6; en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en sus artículos 2, letras t) y u) y 43; en la ley 19.424, que crea la comuna de Concón; en el decreto con fuerza de ley (DFL) N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país; en la resolución exenta N° 302, de 7 de marzo de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente, que instruye sobre modificaciones al procedimiento de declaración de zona saturada y latente, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Institucionalidad Ambiental, modificada por la resolución exenta N°422, de 2012, del Subsecretario del Medio Ambiente; en el DS N°20, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia, y deroga decreto N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; y lo dispuesto en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que el objetivo de las normas primarias de calidad ambiental es la protección de la salud de las personas, y que la declaración de zona saturada o latente es condición necesaria para la elaboración de un plan de descontaminación y prevención, respectivamente, instrumentos de gestión ambiental que tienen por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas de calidad ambiental en una zona saturada, el primero, y evitar la superación de una o más normas de calidad ambiental en una zona latente, el segundo.

2° Que en nuestro país está vigente la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Respirable MP10, contenida en el DS N° 20, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, la que establece los estándares de calidad para el contaminante mencionado, en 150 microgramos por metro cúbico (150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$)





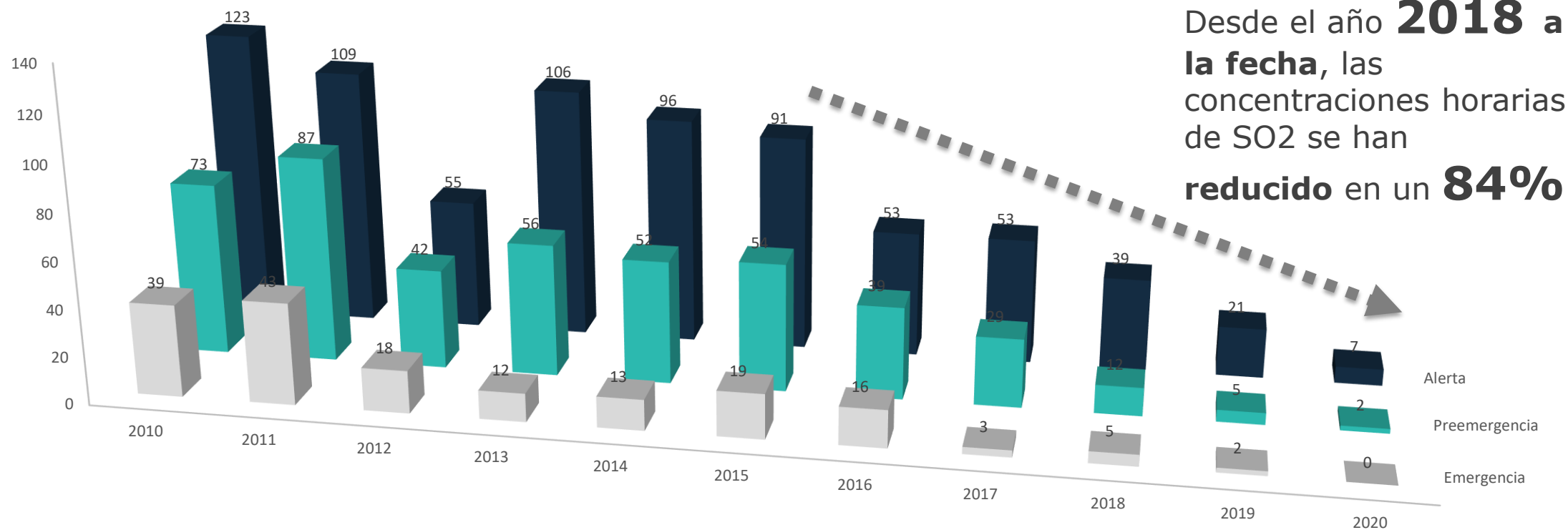
**DISMINUCIÓN DE EPISODIOS HORARIOS SO2
COMPARATIVO 2010 -2020
CANTIDAD EPISODIOS HORARIOS SO2**



DISMINUCIÓN DE EPISODIOS HORARIOS SO₂ COMPARATIVO 2010 -2020

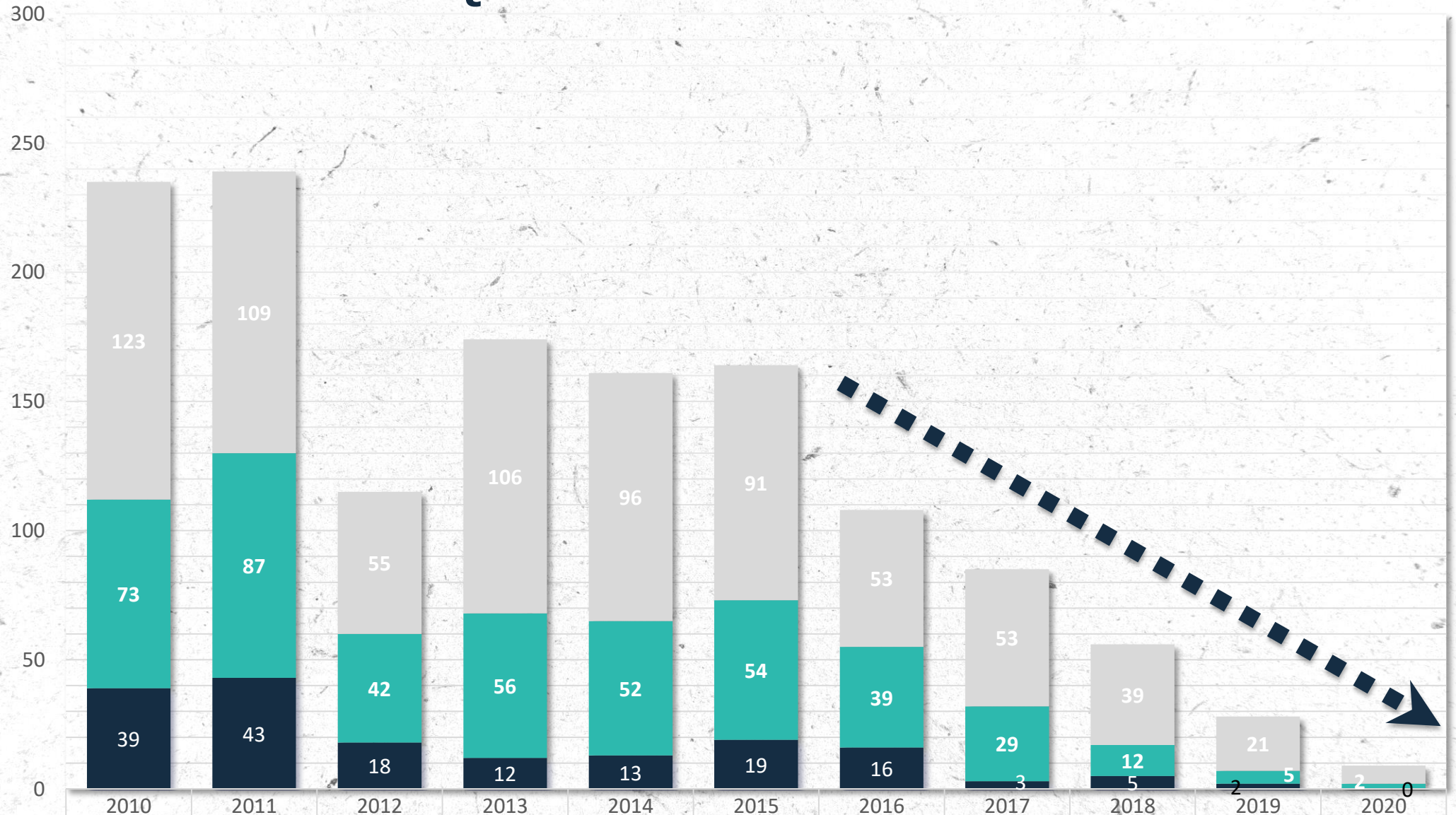
CANTIDAD EPISODIOS HORARIOS SO₂

CANTIDAD DE EPISODIOS SO₂ POR AÑO CONCÓN-QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
■ Emergencia	39	43	18	12	13	19	16	3	5	2	0
■ Preemergencia	73	87	42	56	52	54	39	29	12	5	2
■ Alerta	123	109	55	106	96	91	53	53	39	21	7

CANTIDAD DE EPISODIOS SO2 POR AÑO CONCÓN-QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alerta	123	109	55	106	96	91	53	53	39	21	7
Preemergencia	73	87	42	56	52	54	39	29	12	5	2
Emergencia	39	43	18	12	13	19	16	3	5	2	0

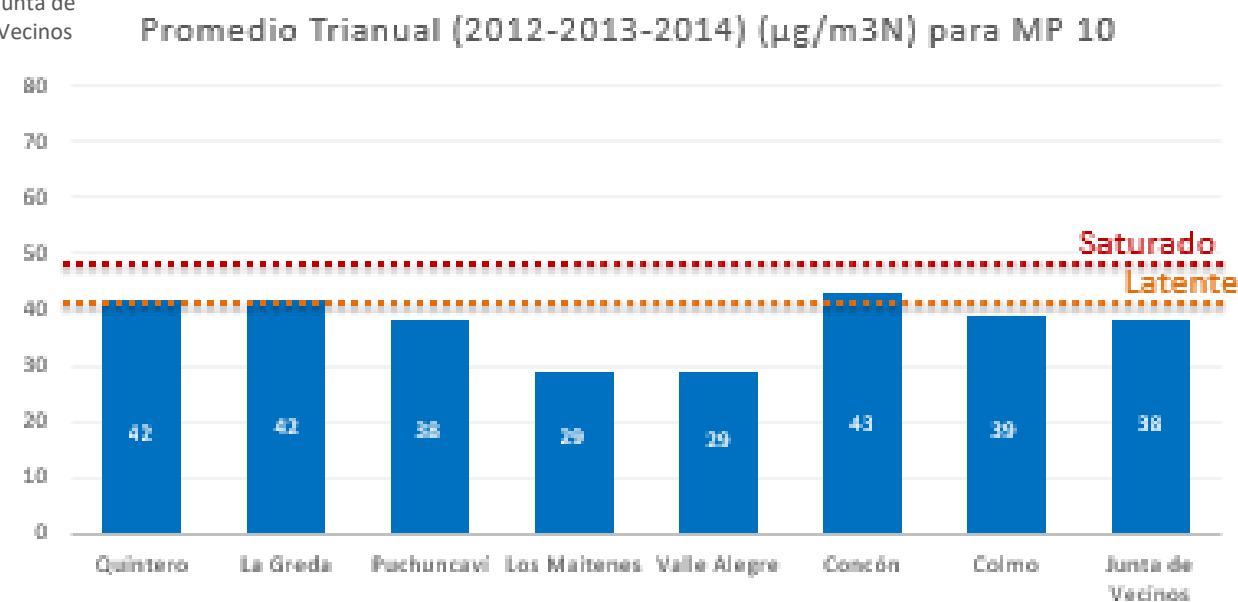
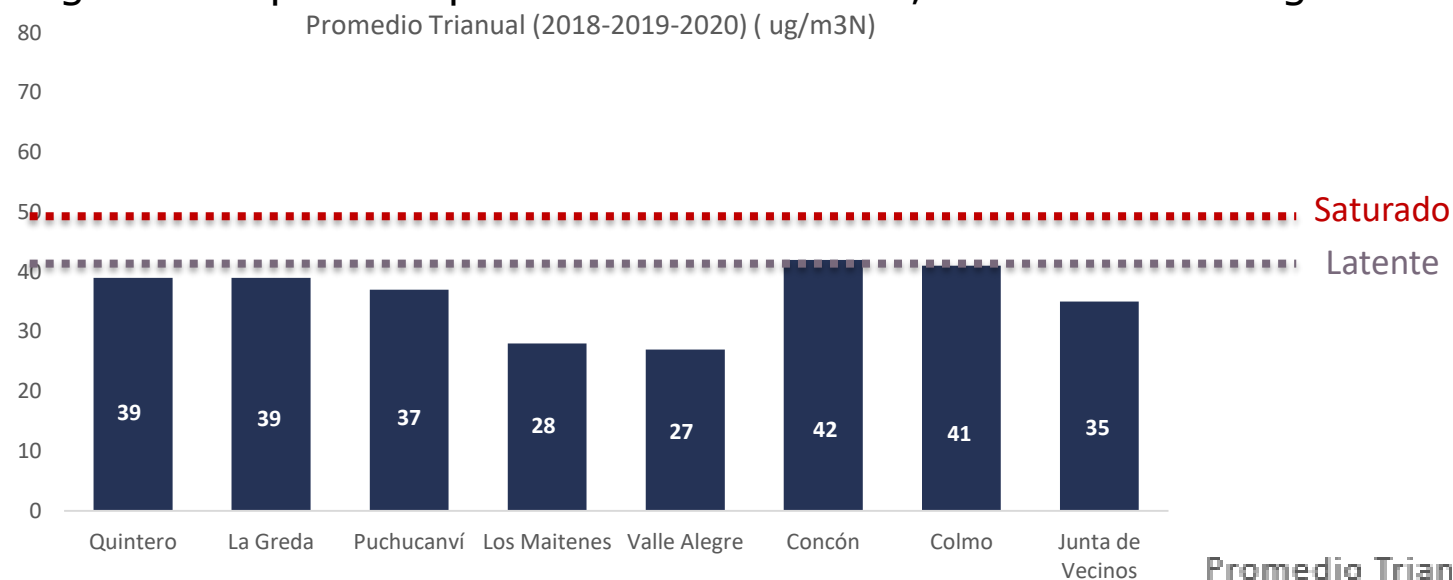


CONCENTRACIÓN ANUAL MP 10



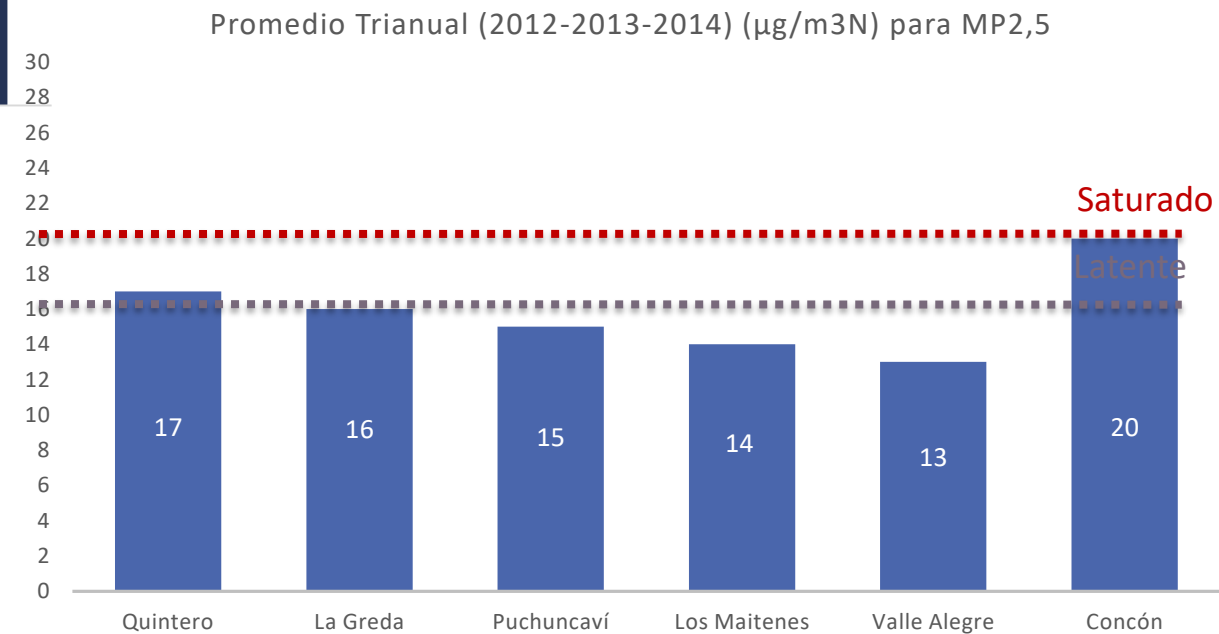
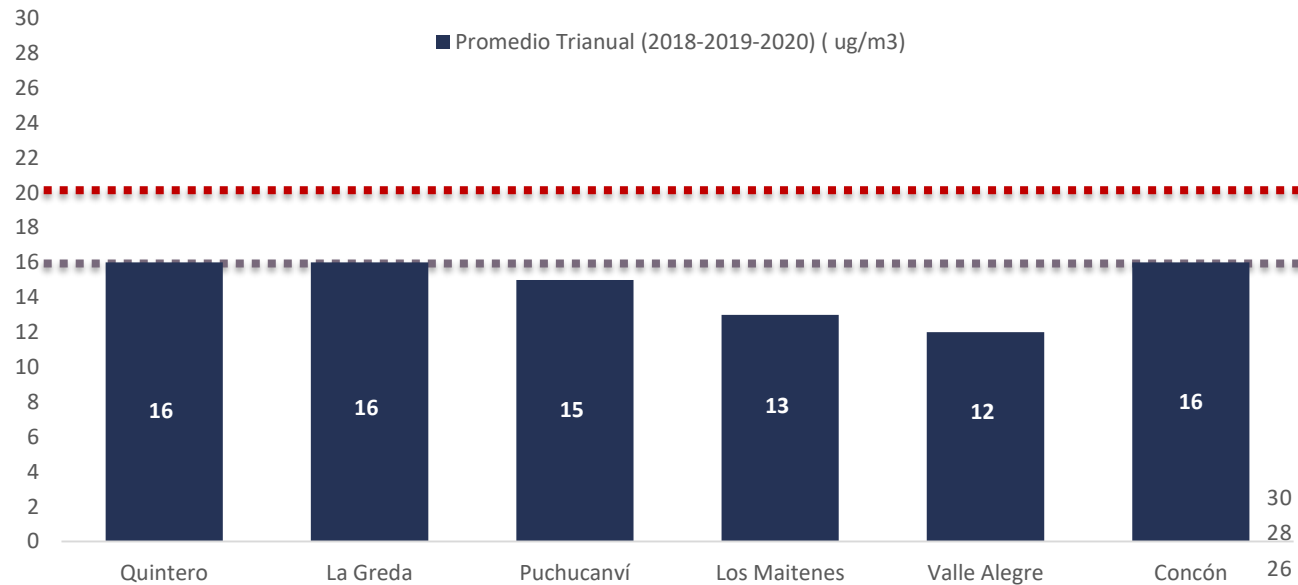
CONCENTRACIÓN ANUAL MP 10

Según los datos entregado en el informe técnico de cumplimiento de normas de calidad del aire por MP 2,5, MP10, Plomo y SO2 DFZ-2021-90-V-NC de la SMA de febrero del año 2021, quien es el órgano competente para validar los datos, se muestra lo siguiente:



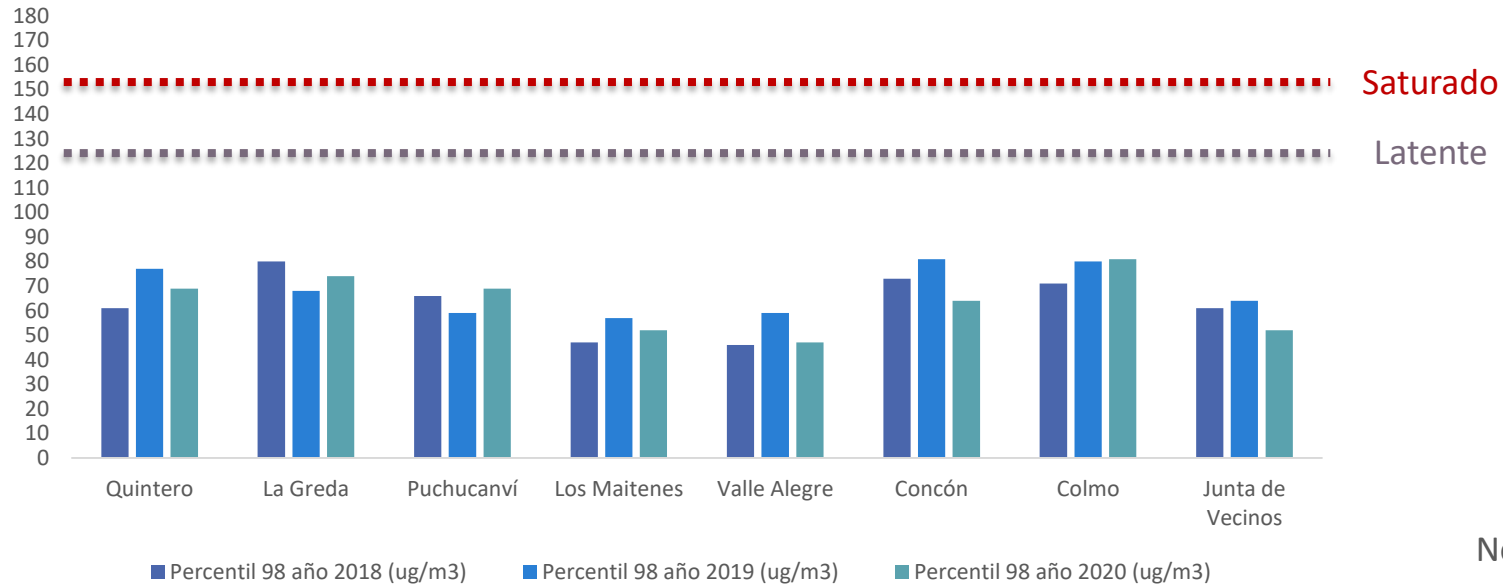
CONCENTRACIÓN ANUAL MP 2.5

Según los datos entregado en el informe técnico de cumplimiento de normas de calidad del aire por MP 2,5, MP10, Plomo y SO2 DFZ-2021-90-V-NC de la SMA de febrero del año 2021, quien es el órgano competente para validar los datos, se muestra lo siguiente:

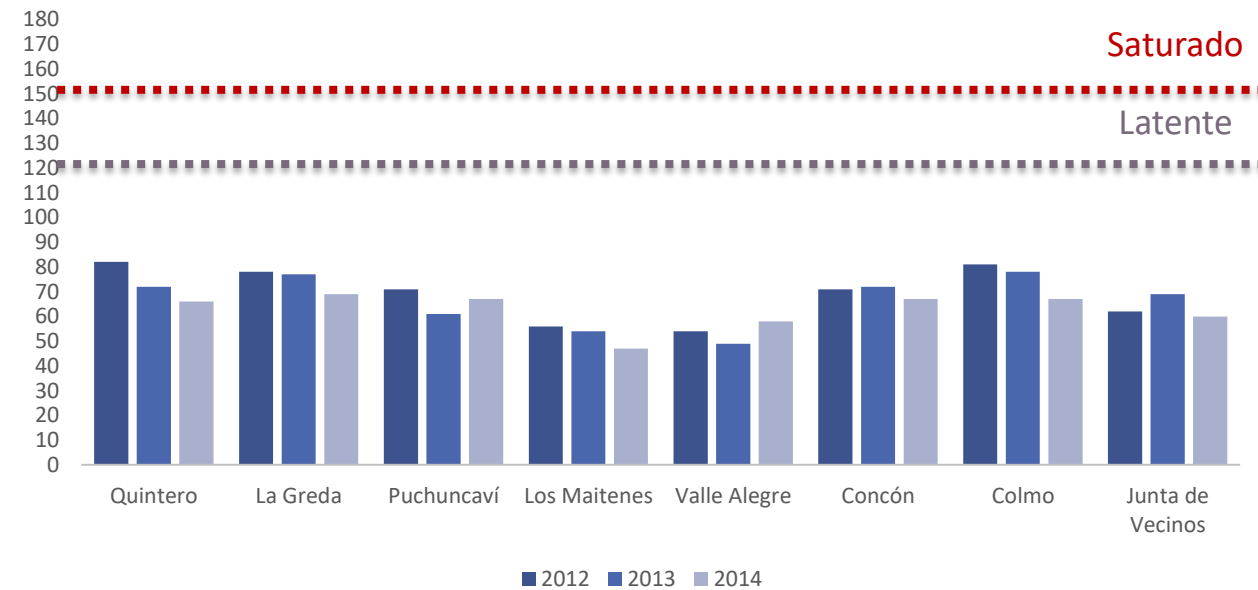


CONCENTRACIÓN DIARIA MP 10

Norma 24 Horas para MP10 periodo 2018-2020

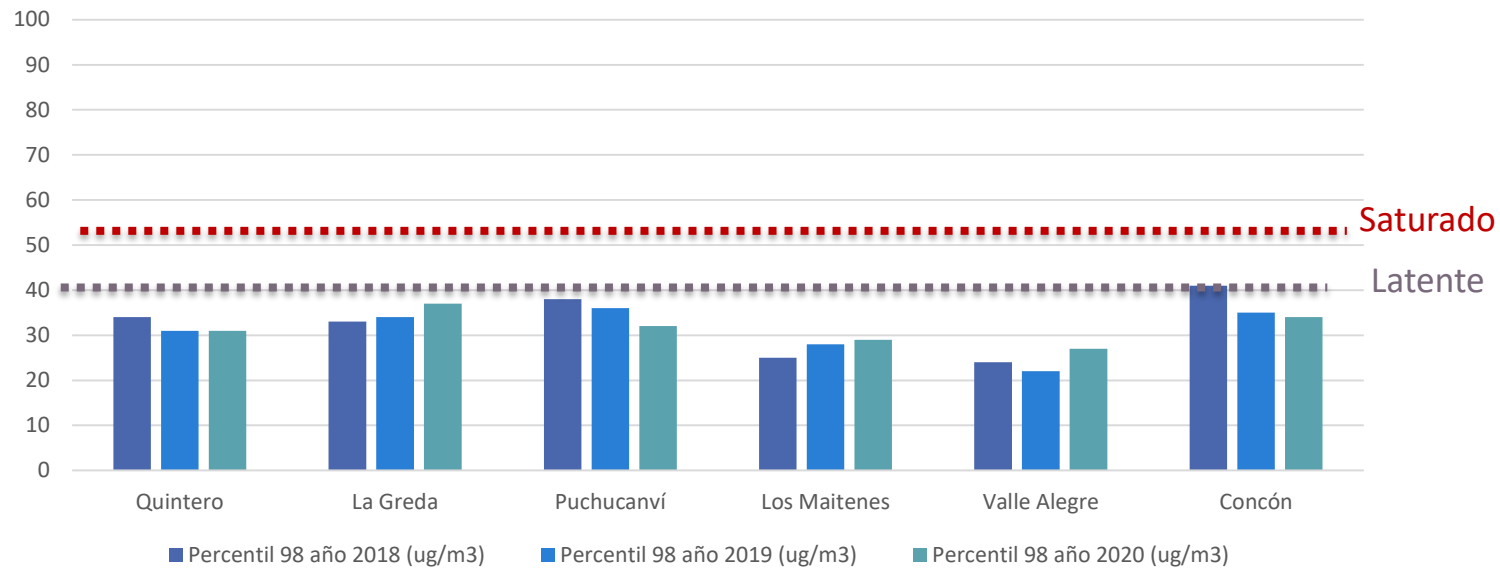


Norma 24 horas para MP 10 periodo 2012-2014

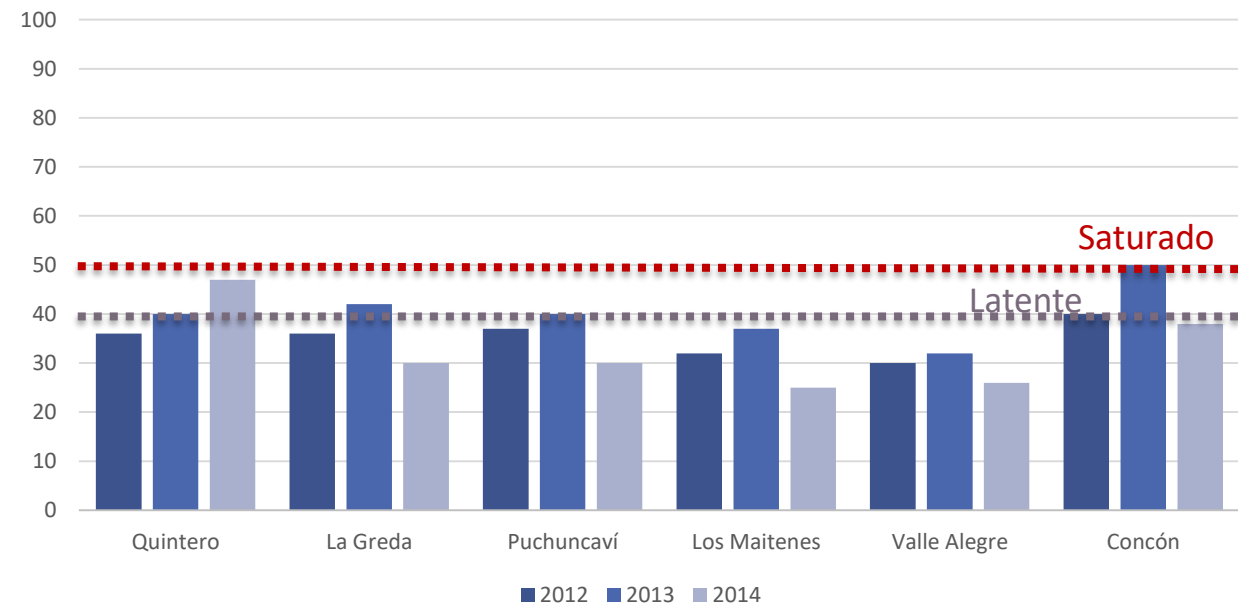


CONCENTRACIÓN DIARIA MP 2.5

Norma 24 horas para MP 2,5 durante el periodo 2018-2020



Norma 24 horas para MP2.5 durante el periodo 2012-2014

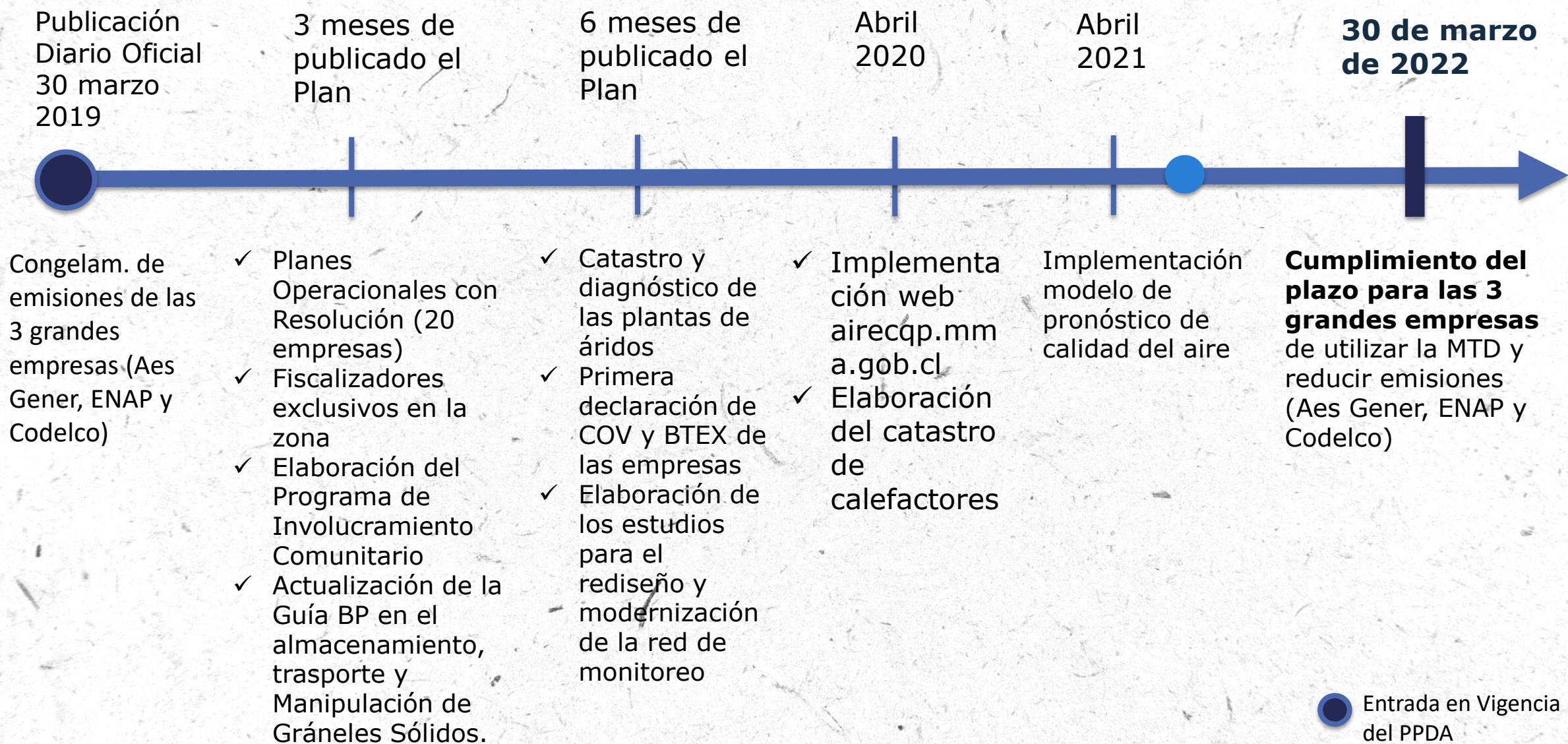




CONTEXTO

Art. 54: “El Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación del presente decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año”



LÍNEA DE TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DEL PPDA D.S.105/2018



 Entrada en Vigencia del PPDA
 Febrero 2021

PPDA: CUMPLIMIENTO año 2020

Ministerio del Medio Ambiente

Aire Concón Quintero Puchuncaví

Inicio ¿Qué es? Pronóstico de Ventilación Glosario Preguntas Frecuentes Documentación Contacto

¿Cómo está la Calidad del Aire ahora?

Concón - Quintero - Puchuncaví

Con el objetivo de avanzar en la descontaminación de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en abril de 2019 entró en vigencia un ambicioso Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférico (PPDA).

Pronóstico de Ventilación

Meteorología

Calidad de Aire Parametros: SO2

Los datos son desplegados en hora oficial de Chile

Nvl. Alarmas Buena Regular Alerta

Preemergencia Emergencia No disponible

<https://airecqp.mma.gob.cl/>

Evolución Calidad del Aire Concón - Quintero - Puchuncaví

Art. 53:

“La SEREMI del Medio Ambiente deberá implementar una plataforma de información a la ciudadanía, en el plazo de 12 meses contado desde la publicación del presente Decreto”

CAPÍTULO IV. CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES

CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES



ORD. : N° 908
ANT. : Art. 29 del D.S. N° 105/2018
Aprueba Plan de
Descontaminación Concon
Quintero y Puchuncavi
MAT. : Acuerda procedimiento y
coordinación entre Servicios
del artículo 29

VALPARAÍSO, 23 DIC 2019

DE : SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

A : FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN
SEREMI de Salud
Región de Valparaíso

Junto con saludarle cordialmente y en virtud del artículo 29 del D.S 105/2018 el cual señala que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI de Salud, previo Informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el informe sanitario correspondiente.

En este contexto y con el objetivo de lograr una mayor coordinación entre los Órganos del Estado y de acuerdo a lo acordado en reunión sostenida en dependencias de la SEREMI de Salud el día 19 de diciembre, en la cual participaron profesionales de dicha repartición pública, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente y de la SEREMI del Medio Ambiente, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo, en la SEREMI de Salud, quien remitirá a la SEREMI del Medio Ambiente los mismos para su pronunciamiento. Asimismo, las observaciones y/o informe favorable, serán remitidas por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

Art. 29:

Sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación aprobado por SEREMI Salud previo informe de SEREMI Medio Ambiente

Oficio 908/2019 se establece coordinación entre servicios para proceder según lo establecido. Disponible en ppda.mma.Gob.cl

CAPÍTULO IV. CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES



Art. 29:

La SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo de 3 meses contado desde la publicación del presente decreto, actualizará la Guía de Buenas Prácticas en el Almacenamiento, Transporte y Manipulación de Graneles Sólidos en Instalaciones Industriales

CAPÍTULO V: CONTROL DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES PROVENIENTES DEL SECTOR DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS

Año 2020

Año 2019


Mostrar 10 registros

Buscar:

Programa de trabajo y plan comunicacional
Resolución N 2 Planificación 2020
Resolución N 3 aprueba Plan comunicacional 2020
Documentos
Informe técnico de la SMA sobre el cumplimiento normativo de MP10, MP25, SO2 Red Ventanas 2020
Diseño e implementación de metodología para el manejo graneles AES
Informes autoridad Marítima
Informes de emisiones
Presentaciones Programa de Involucramiento Comunitario
Presentación Programa de Involucramiento Comunitario - 2000 PPDA Dra LBA
Presentación Programa de Involucramiento Comunitario - Gestión de Calidad del Aire en CQP - Presentación Taller 15 julio

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 37 registros

Anterior 1 2 3 4 Siguiente



Art. 32:

Los establecimientos que contemplen instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y transferencia de hidrocarburos y sus derivados, en volúmenes totales, iguales o superiores a 50 toneladas o 75 m³ al año, y que por la naturaleza de sus procesos emitan compuestos orgánicos volátiles (COVs) deberán declarar anualmente, las emisiones correspondientes al año anterior, mediante el D.S. N°138/2005, o el que lo reemplace. Además, y de forma individualizada, deberán declarar las emisiones de Benceno, Tolueno, Etil Benceno y Xileno (BTEX).

CAPÍTULO VI: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LAS QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y CALEFACCIÓN DOMICILIARIA

- ✓ Marzo 2020: se realiza catastro en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví
- ✓ Octubre 2020 se ingresa programa Código BIP 40026278-0
- ✓ Aprobación técnica a través del ORD N° 31/2/236 por parte del GORE a la espera de la priorización por parte del Gobierno Regional

The screenshot displays the 'Banco Integrado de Proyectos' web application. The header includes the logo and name of the 'Ministerio de Desarrollo Social y Familia'. A user profile box shows the name 'SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DE VALPARAISO'. The main navigation menu includes 'Inicio', 'Publicaciones', 'BIP Gestión', and 'Preguntas frecuentes'. The central content area is titled 'Iniciativa de Inversión' and shows the following details:

- Código BIP: 40026278-0
- Tipología (Item Presupuestario): PROGRAMA
- Nombre Iniciativa: TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA CONCON, QUINTERO Y PUCHUNCAVI
- Etapas Actual: PERFIL
- Institución Formuladora: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DE VALPARAISO

Art. 32:

En un plazo de 12 meses contado desde la publicación del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente elaborará un catastro de los calefactores instalados en zonas urbanas que utilicen leña como combustible.

Una vez elaborado dicho catastro, la SEREMI del Medio Ambiente presentará al FNDR una solicitud para financiar un programa de recambio voluntario de calefactores a leña por sistemas más limpios y eficientes, distintos de leña. Este programa tendrá por objetivo reducir las emisiones de material particulado al exterior y la contaminación intradomiciliaria.

CAPÍTULO VIII: GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS

Art. 49:

Los establecimientos regulados en el Capítulo III, con excepción de aquellos señalados en el numeral 1 y 5, y en el Capítulo V, deberán presentar planes operacionales a la SEREMI del Medio Ambiente, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución a que se refiere el literal b) del artículo 46.

- ✓ A la fecha 20 empresas cuentan con planes operacionales vigentes
- ✓ Los Planes Operacionales se gatillan en episodios de mala ventilación
- ✓ Los planes operacionales contienen:
 - i. Reducción en la intensidad de funcionamiento de fuentes emisoras.
 - ii. Reprogramación o disminución de actividades o ciclos de operación.
 - iii. Ajuste de variables operacionales, tal como aumentar la tasa de captura de los sistemas
- ✓ de control de emisiones etc.

<https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/>

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Art. 51:

Dentro del plazo de 6 meses contado desde la publicación del presente decreto, el MMA elaborará los estudios necesarios para el rediseño y modernización de la red de monitoreo de calidad del aire de la zona cubierta por el Plan.

El rediseño de la red deberá contemplar el monitoreo de los contaminantes normados (MP10, MP2,5, SO2 y NOx), caracterización fisicoquímica del material particulado y medición de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) tales como Benceno, Tolueno y Xileno, entre otros.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Página 1 de 5

Núm. 42.879

Viernes 12 de Febrero de 2021

Normas Generales

CVE 1894506

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

(Resolución)

Núm. 80 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DS N° 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el DS N° 10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP 10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el DS N° 105, de 2018, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); en el Memorandum N° 637, del 13 de noviembre de 2020, del Jefe de División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONFIGURACIÓN FINAL DE LA RED CQP

	Estaciones	Gases y Partículas								Meteorología
		BTEX COV	SO ₂	NO-NO ₂	O ₃	CO	MP _{2.5}	MP ₁₀	H ₂ S	
Puchuncaví	Puchuncaví		•							•
	La Greda		•	•			• ^D	• ^D		•
	Ventanas*	• COV	•	•	•	•	• ^{C-D}	• ^{C-D}	•	•
	Los Maitenes		•				• ^{C-D}			•
Quintero	Valle Alegre		•				• ^C			•
	Loncura		•	•			• ^C	• ^D	•	•
	Quintero	• COV+BTEX	•	•	•	•	• ^{C-D}	• ^{C-D}	•	•
	Centro Quintero		•	•			• ^{C-D}	• ^{C-D}		•
	Sur		•							•
Concón	Las Gaviotas		•				• ^C			•
	Colmo		•							•
	Concón*	• COV+BTEX	•	•	•	•	• ^{C-D}	• ^{C-D}	•	•
	Junta de Vecinos		•							•
	Fondo Regional		•	•	•		• ^C	• ^C		•

C: Método Continuo
D: Método Discreto
(filtros)
*Potencial reubicación

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Planes y Normas

Normas de Calidad Normas de Emisión Planes Búsqueda

Normas de Calidad > Norma primaria de calidad del aire para Compuestos Organicos Volatiles COVs > Expediente

Según el reglamento de las normas y planes es necesario cumplir con mantener un expediente en el cual se incluya toda la información generada en el proceso de elaboración o revisión de normas..

Ficha Expediente

Nombre Norma primaria de calidad del aire para Compuestos Organicos Volatiles COVs
Estado En elaboración

Documentos Publicados

Nº	Nº Folio	Documento	Materia	Remitido por	Fecha de Publicación
1	1 - 2	Resolución Inicio Anteproyecto	Resolución de Inicio	Ministerio del Medio Ambiente	19-05-2020
2	3 - 7	Resolución exenta N° 440 / 2020, Programa de regulación ambiental 2020 - 2021	Prog. Regulación	Ministerio del Medio Ambiente	26-05-2020
3	8	Publicación Diario Oficial	Publicación D.O.	Ministerio del Medio Ambiente	05-06-2020
4	9	Memo que solicita representante a comité operativo	Memo N° 405/2020	Ministerio del Medio Ambiente	27-07-2020
5	10	Memo que solicita representante a comité operativo	Memo N° 406/2020	Ministerio del Medio Ambiente	27-07-2020
6	11	Memo que designa representante C.O.	Memo N° 418/2020	Ministerio del Medio Ambiente	30-07-2020
7	12	Memo que designa representante C.O.	Memo N° 130 /2020	Ministerio del Medio Ambiente	30-07-2020
8	13-179	Antecedentes enviados por Carlos Suarez, U.S. Grains Council	Antecedentes	U.S. Grains Council	18-08-2020
9	180-699	Antecedentes enviados por Diputado Diego Ibáñez	Antecedentes	Diputado Diego Ibáñez	03-09-2020
10	700-726	Antecedentes enviados por Ismael Mena	Antecedentes	PEV	03-09-2020
11	727-728	Antecedentes enviados por Debora Schiappacasse	Antecedentes	Debora Schiappacasse	04-09-2020
12	729-755	Antecedentes enviados por Cristian Núñez Riveros, ENAP	Antecedentes	ENAP	04-09-2020
13	756-758	Antecedentes enviados por Pamela Ramirez	Antecedentes	Pamela Ramirez	04-09-2020
14	759	Oficio que solicita representante a comité operativo	Oficio N° 702712	Ministerio del Medio Ambiente	15-09-2020

Art. 51:

“El Ministerio del Medio Ambiente en un plazo de 18 meses contado desde la publicación del presente Decreto, la elaboración de una norma primaria de Calidad del aire referida a contaminantes clasificados como COVs, que puedan presentar impactos en la salud por la calidad del aire”

Resolución Exenta N° 415/2020 se da inicio a la elaboración del Anteproyecto de norma primaria de Calidad del aire para Compuestos Orgánicos Volátiles COVs

https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/ver.php?id_expediente=937399

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Ministerio del Medio Ambiente

Aire Concón Quintero Puchuncaví

Inicio ¿Qué es? Pronóstico de Ventilación Glosario Preguntas Frecuentes Documentación Contacto

¿Cómo está la Calidad del Aire

Aire ahora?

Concón - Quintero - Puchuncaví

Con el objetivo de avanzar en la descontaminación de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en abril de 2019 entró en vigencia un ambicioso Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférico (PPDA).

Pronóstico de Ventilación

Los datos son desplegados en hora oficial de Chile

Calidad de Aire Parametros: SO2

Art. 53:

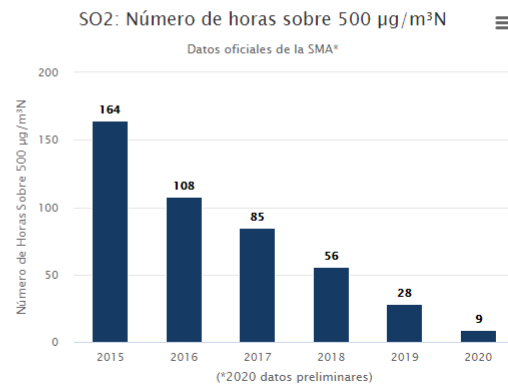
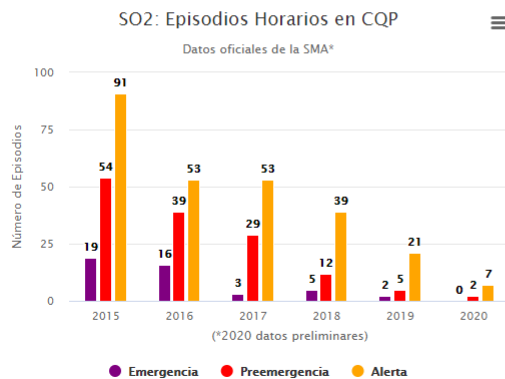
“La SEREMI del Medio Ambiente deberá implementar una plataforma de información a la ciudadanía,”

<https://airecqp.mma.gob.cl>

Inicio ¿Qué es? Pronóstico de Ventilación Glosario Preguntas Frecuentes Documentación Contacto

Evolución Calidad del Aire

Concón - Quintero - Puchuncaví



Fuente: Dirección Meteorológica de Chile

Condición del factor de ventilación

Día: **Jueves 06 de Mayo**

Hora	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00
Condición	B	B	B	B	B	B	B	R	R	M	M

Condición del factor de ventilación

Día: **Viernes 07 de Mayo**

Hora	00:00	01:00	02:00	03:00	04:00	05:00	06:00	07:00	08:00	09:00	10:00	11:00	12:00	13:00
Condición	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	R	R	B	B

Simbología

B	Bueno	R	Regular	M	Malo
---	-------	---	---------	---	------

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Plataforma online que dispone de todos los informes, resoluciones y oficios a los SSPP, así como los Planes Operacionales, Plan de Trabajo anual, Gestión de episodios críticos, Catastro de Calefactores, entre otros.

Ministerio del Medio Ambiente

Planes de Descontaminación Atmosférica

Inicio Conceptos de calidad del aire Guías, reglamentos y normativas Links de Interés

Región de Valparaíso

Plan para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví

El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. N°105/2018 del Ministerio de Medio Ambiente), establece una serie de medidas para las principales fuentes de emisión identificadas en la zona.

La población beneficiada por este Plan es de 92.621 habitantes (Censo 2017). A continuación le invitamos a conocer las principales medidas de este Plan:

- Control de emisiones Calderas industriales (MP, SO₂ y NO_x)
- Control de emisiones Codelco División Ventanas (MP y SO₂)
- Control de emisiones Complejo Termoeléctrico Ventanas de AES Gener S.A (MP, SO₂ y NO_x)
- Control de emisiones a ENAP Refinerías Aconcagua (MP, SO₂ y NO_x)
- Control de emisiones de MP en Fuentes Aerales (Áridos y gránulos sólidos)
- Control de emisiones de COVs (procesamiento y almacenamiento de Hidrocarburos)
- Control de emisiones en quemas agrícolas, forestales y calefacción domiciliaria
- Compensación de emisiones
- Gestión de episodios críticos
- Seguimiento y vigilancia de la calidad del aire
- Difusión y educación ambiental

Inicio Conceptos de calidad del aire Guías, reglamentos y normativas Links de Interés

Plan de trabajo anual

Año 2021

Año 2020

Año 2019

Mostrar 10 registros

Buscar:

Oficios

- [OFICIO 27 del 2021 de la SMA responde por conexión datos ENAP](#)
- [Ordinario 020-2021 Informa cumplimiento Res 1379-2020](#)

Documentos

- [Informe gestión episodios críticos 2020](#)
- [Planificación anual 2021](#)
- [Examen SMA_MP10_MP25_SO2_Red_Ventanas_2021](#)

Resoluciones

- [Resolución 02-2021 Plan comunicacional](#)
- [Resolución Exenta N° 225/2021 . Aprueba el programa de involucramiento comunitario](#)

Mostrando registros del 1 al 9 de un total de 9 registros

Anterior 1 Siguiente

<https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/>

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

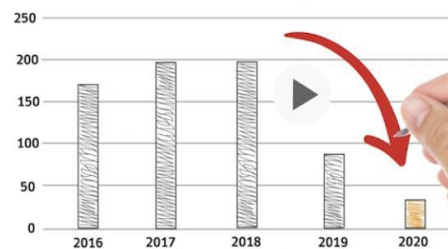


Art. 54:

El Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación del presente decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año



Episodios SO2 Comparativo de 1er Semestre 2016-2020



información del PPDA, entre otros.

Ministerio del Medio Ambiente

ALERTA AMBIENTAL

Norma Horaria de Dióxido de Azufre (SO2)

RECOMENDACIONES PARA GRUPOS SENSIBLES

- Si vas a realizar actividad física, que esta sea de intensidad ligera y de corta duración, con tiempos de recuperación prolongados.
- Evita esfuerzos físicos prolongados e intensos.

* Grupos sensibles: Personas con enfermedades cardiovasculares y/o pulmonares. Niños, adolescentes, adultos mayores y embarazadas.

PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL

Norma Horaria de Dióxido de Azufre (SO2)

RECOMENDACIONES PARA GRUPOS SENSIBLES

- Si vas a realizar actividad física, que esta sea de intensidad ligera y de corta duración, con tiempos de recuperación prolongados.
- Evita esfuerzos físicos prolongados e intensos.

Toda la población debe estar atenta, específicamente los grupos sensibles a la contaminación

* Grupos sensibles: Personas con enfermedades cardiovasculares y/o pulmonares. Niños, adolescentes, adultos mayores y embarazadas.

EMERGENCIA AMBIENTAL

Norma Horaria de Dióxido de Azufre (SO2)

RECOMENDACIONES PARA TODA LA POBLACIÓN

- Suspender toda actividad física y deportiva y las clases de Educación Física.
- No utilizar fuentes de calefacción que contaminen lugares, recintos y locales cerrados.

según norma horaria de dióxido de azufre, con recomendaciones a la población, las cuales son informadas inmediatamente a la comunidad

PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO AÑO 2020

Plan de Prevención y
Descontaminación Atmosférica
**CONCÓN, QUINTERO
Y PUCHUNCAVÍ**

Sabías que el Programa de
Relacionamiento Comunitario:

- Informa avances del PPDA.
- Entrega **detalle de las medidas, acciones y etapas** que contempla el PPDA.
- Considera **actividades de educación ambiental** en terreno.

Más info en airecqp.mma.gob.cl

INVITACIÓN | SEMINARIO ONLINE
**A UN AÑO DEL PPDA: AVANCES
Y DESAFÍOS EN EL TERRITORIO**

Te invitamos a conocer los avances del **Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica** de Concón Quintero y Puchuncaví a un año de su implementación

miércoles
15 de julio a las **18:00 hrs.**

Plataforma zoom

Inscribe aquí:
<https://bit.ly/InscripcionesMMAValparaiso>

Más en **twitter @mma_valparaiso**

Plan de Prevención y
Descontaminación Atmosférica
**CONCÓN, QUINTERO
Y PUCHUNCAVÍ**

Sabías que la Superintendencia del Medio Ambiente:

- Instaló una **delegación** exclusiva con oficina y dos funcionarios en el territorio.
- Controla y fiscaliza el cumplimiento del PPDA, Resoluciones de Calificación Ambiental y los Planes Operacionales de las industrias de la zona.

Más info en airecqp.mma.gob.cl

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Participa del Plan de
Prevención y descontaminación Atmosférica
de Concón, Quintero y Puchuncaví

¡Diálogos participativos!

Revisa las fechas y lugares donde nos estaremos reuniendo.
¡Juntos avanzamos más y mejor!

Plan de Prevención y
Descontaminación Atmosférica
**CONCÓN, QUINTERO
Y PUCHUNCAVÍ**

Conoce la nueva plataforma para **monitorear en línea** la **calidad del aire** de las comunas

En airecqp.mma.gob.cl puedes encontrar:

- Estado** de la calidad del aire.
- Medición** de las grandes empresas.
- Pronóstico** meteorológico
- Información del **PPDA**.

PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO AÑO 2020

Relación permanente con la comunidad a través de actividades y campañas de educación



Invitación
Seminario Online
"A un año del PPDA:
Avances y Desafíos en el Territorio"

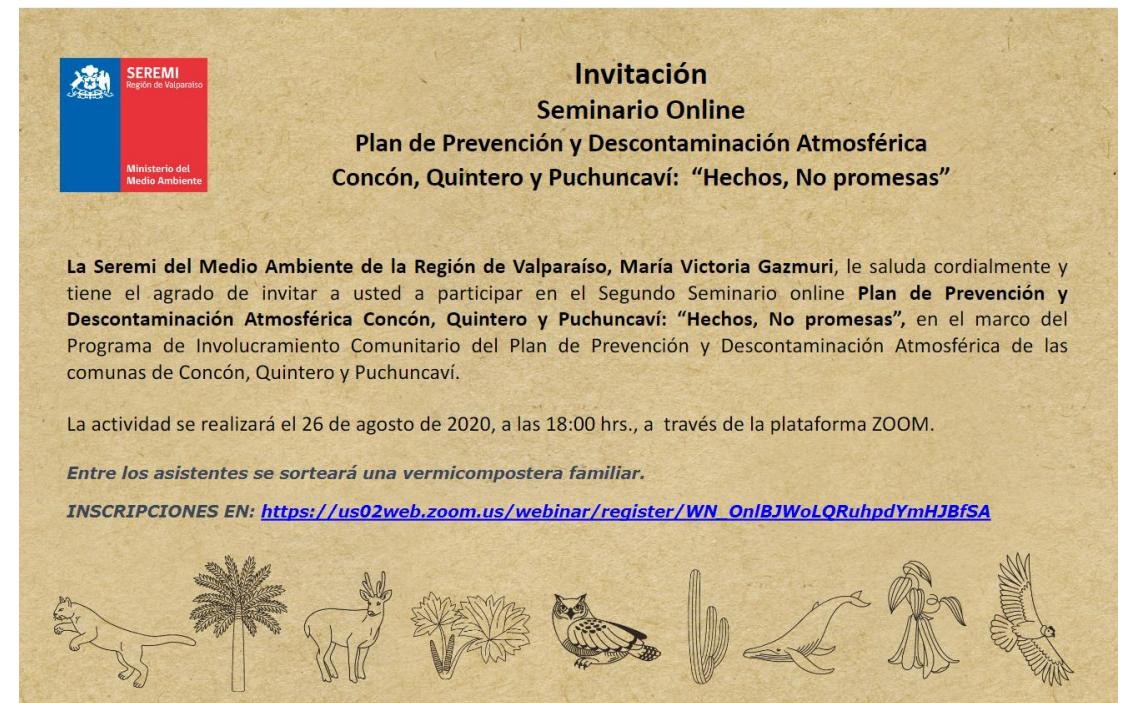
La Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, María Victoria Gazmuri, le saluda cordialmente y tiene el agrado de invitar a usted a participar en el Primer Seminario online "A un año del PPDA: Avances y Desafíos en el Territorio", en el marco del Programa de Involucramiento Comunitario del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

La actividad se realizará el 15 de julio de 2020, a las 18:00 hrs, a través de la plataforma ZOOM.
Entre los asistentes se sorteará una Compostera y un curso de compostaje online al final del seminario.

Agradecemos su inscripción siguiendo las instrucciones abajo contenidas.



Donde se inscribieron 404 personas




Invitación
Seminario Online
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica
Concón, Quintero y Puchuncaví: "Hechos, No promesas"

La Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, María Victoria Gazmuri, le saluda cordialmente y tiene el agrado de invitar a usted a participar en el Segundo Seminario online **Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Concón, Quintero y Puchuncaví: "Hechos, No promesas"**, en el marco del Programa de Involucramiento Comunitario del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

La actividad se realizará el 26 de agosto de 2020, a las 18:00 hrs., a través de la plataforma ZOOM.

Entre los asistentes se sorteará una vermicompostera familiar.

INSCRIPCIONES EN: https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_OnlBJWoLQRuHpdYmHJbfsA



Donde se inscribieron 468 personas

CAPÍTULO X: FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Art. 55. La fiscalización y verificación del permanente cumplimiento de las medidas, será efectuada por la SMA. Para dicho efecto se destinará a 2 fiscalizadores con dedicación exclusiva para la fiscalización de las medidas contempladas en el presente Plan.





GRACIAS

